

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN
SERVICIO DE PRESIDENCIA

JCO/jime

Pongo en su conocimiento que en la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el **23 de julio de 2019**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2.- Aprobación de la concesión de una subvención directa al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería para el primer “Premio Santiago Vergara de Enfermería 2019”, por importe de 2.000,00€.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación , que dice:

“MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

1º- El Presupuesto Municipal para 2019 prevé una aplicación específica A100 46300 48000 bajo el epígrafe “ILUSTRE COLEGIO DE ENFERMERÍA . PREMIO SANTIAGO VERGARA”.

2º- Mediante solicitud presentada por la Presidenta del Ilustre Colegio de Enfermería de Almería, con número de registro de entrada 2019014889, de fecha 4/3/2019, se dispone la incoación del procedimiento para subvencionar, por importe total de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), el Primer “**PREMIO SANTIAGO VERGARA DE ENFERMERÍA 2019**”. Esta concesión, tiene por objeto premiar estudios monográficos o trabajos de investigación de Enfermería, el cual viene siendo subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería desde su creación, debido al prestigio alcanzado por este premio y el reconocimiento que supone para la Ciudad.

Con dicha solicitud, se aportan los siguientes documentos:

- Declaración de la Presidenta del Colegio Oficial de Enfermería de Almería de no tener deudas contraídas con la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica.
- Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con AEAT, Agencia Tributaria Andaluza, Ayuntamiento de Almería y Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de la entrega del Primer Premio Santiago Vergara 2018.
- Copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Bases reguladoras de los Premios Científicos “Santiago Vergara” convocados por el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Almería para el año 2019.

4ª- Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito de fecha 22/01/2019 y número de operación 220190000352 emitido por la Unidad de Contabilidad.

5º- Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de concesión de la subvención para el año 2018, así como el acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa de la misma, de fechas 01/08/2018 y 16/10/2018, respectivamente.

6º- Tras el requerimiento realizado por este Servicio de Presidencia, el Colegio Oficial de Enfermería aporta:

- Certificado con el presupuesto total de los 4 Premios Científicos Santiago Vergara, con indicación de las Entidades que subvencionan cada uno de ellos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ CLEMENT JUAN FRANCISCO	26-07-2019 12:37:38

- Bases reguladoras de los Premios Científicos “Santiago Vergara” convocados por el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Almería para el año 2019.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, sobre la citada justificación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º- Conceder a Ilustre Colegio Oficial de Enfermería con CIF Q0466004I una subvención directa por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00€) para la concesión del Primer “**PREMIO SANTIAGO VERGARA DE ENFERMERÍA 2019**”, que tiene por objeto premiar estudios monográficos o trabajos de investigación de Enfermería, el cual viene siendo subvencionado por el Ayuntamiento de Almería desde su creación, debido al prestigio alcanzado por este premio y el reconocimiento que supone para la Ciudad.

- a) El presupuesto total de los 4 Premios Científicos “Santiago Vergara” convocados por el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Almería para el año 2019. asciende a la cantidad de 4.000,00 euros.
- b) El Ayuntamiento de Almería, a través de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, subvenciona el Primer Premio Santiago Vergara de Enfermería 2019 que otorga el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería con CIF Q0466004I, ascendiendo la aportación económica municipal a DOS MIL EUROS (2.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 46300 48000 ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA PREMIO SANTIAGO VERGARA, del Presupuesto Municipal para 2019.
- c) La concesión de las subvención será compatible con otras que pudieran obtenerse para el desarrollo de la actividad, provengan de otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales. No obstante lo anterior, la cuantía concedida no podrá ser tal que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.
- d) La concesión el Premio Santiago Vergara de Enfermería tiene lugar el día 8 de marzo de 2019.

2º- Autorizar y disponer del gasto para subvencionar el Primer "PREMIO SANTIAGO VERGARA DE ENFERMERÍA 2019" que otorga el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Almería con CIF Q0466004I ascendiendo la aportación económica municipal a DOS MIL EUROS (2.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 46300 48000 bajo el epígrafe “ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA PREMIO SANTIAGO VERGARA”, con documento de retención de crédito nº 220190000352, de fecha 22/1/2019.

3º.- La justificación se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en el plazo de tres meses a contar desde la adopción del acuerdo de aplicación de esta subvención.

La cuenta justificativa deberá de incluir:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e ingresos de la actividad con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ CLEMENT JUAN FRANCISCO	26-07-2019 12:37:38



- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la realción a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago por importe del proyecto aprobado, esto es, 4.000.00€.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Una realción detallada de los otros ingresos o subvenciones que haya financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4º.-Base de datos Nacional de Subvenciones: De acuerdo con la propuesta se dará publicidad a la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regulan las Bases de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5º.-Notificar el acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a la entidad subvencionada, a los efectos oportunos.””

Lo que comunico a usted advirtiéndole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, ó interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se le advierte que de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Almería, 26 de Julio de 2019
EL JEFE DE SERVICIO
PD. EL JEFE DE NEGOCIACO

Juan Francisco Martínez Clement

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE ALMERÍA
AVDA. PABLO IGLESIAS,113 – BAJO
04003 ALMERÍA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ CLEMENT JUAN FRANCISCO	26-07-2019 12:37:38